

Sabiduría que vive en ti

"REFORMAN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 009-AU-2014-UAC DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2014 Y, POR CONSIGUIENTE MODIFICAN EL LITERAL B) ÓRGANOS DE APOYO DEL ART. 9° CAPÍTULO I. DE LA ESTRUCTURA GENERAL, DEL TÍTULO II. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN Nº 015-AU-2021-UAC

Cusco, 27 de diciembre de 2021

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N° 598-2021/DIPLA -UAC-COVID.19 de fecha 13 de diciembre de 2021, cursado por la Directora de Planificación y Desarrollo Universitario de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior y se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014, la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina del Cusco (en adelante UAC) Aprueba y Promulga el Estatuto de la UAC.

Que, conforme señala el literal d. del Art. 18° del Estatuto de la UAC es atribución de la Asamblea Universitaria reformar el Estatuto de la Universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros.

Urbanización Ingeniería Larapa Grande A-7 San Jerónimo

Central Telefónica: +51 (084) 605000

tramite_sg@uandina.edu.pe



Que, a través del documento del Visto y a solicitud de la Rectora. la Directora de Planificación y Desarrollo Universitario efectúa el sustento técnico ante la Magna Asamblea Universitaria respecto a la modificatoria del literal B) ÓRGANOS DE APOYO del ART. 9° CAPÍTULO I. DE LA ESTRUCTURA GENERAL, DEL TÍTULO II. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD del Estatuto Universitario aprobado por Resolución Nº 009-AU-2014-UAC, sustento en el cual se sugiere la fusión de la organización de la oficina de Marketing y Estudio de Mercado y la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, con la finalidad de orientar y articular las actividades de Marketing y de Relaciones Publica e Imagen Institucional de la Universidad, el mismo que además fue materia de sustentación verbal por el Vicerrector Administrativo, luego de analizar, debatir el sustento técnico presentado por la Dirección de Planificación y Desarrollo Universitario y, en uso de sus atribuciones conferidas y detalladas en el párrafo precedente los integrantes de la Asamblea Universitaria disponen reformar el Estatuto Universitario y, por consiguiente modificar el literal B) del Art. 9°, CAPÍTULO I del TÍTULO II del Estatuto Universitario, aprobado por Resolución Nº 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014 y sus modificatorias.

Estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión virtual del 22 de diciembre de 2021 y, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 62 numeral 62.1 de la Ley Universitaria N° 30220 y el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO.- REFORMAR el Estatuto Universitario aprobado por Resolución N° 009-AU-2014-UAC de fecha 07 de octubre del 2014 y, por consiguiente MODIFICAR el literal B) ÓRGANOS DE APOYO del ART. 9° CAPÍTULO I. DE LA ESTRUCTURA GENERAL, DEL TÍTULO II. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD, la misma que queda redactada de la siguiente forma:

TÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD



CAPÍTULO I

DE LA ESTRUCTURA GENERAL

Art. 9° La Universidad Andina del Cusco para su gestión académica y administrativa cuenta con la siguiente estructura orgánica:

(...)

B) Órganos de Apoyo:

- 1. Secretaría General
- 2. Dirección de Tecnologías de Información:
 - 2.1. Unidad de Desarrollo de Proyectos Informáticos
 - 2.2. Unidad de Diseño y Programación
 - 2.3. Unidad de Producción y Soporte Informático
- 3. Oficina de Marketing, Promoción e Imagen Institucional
 - 3.1. Unidad de Marketing Digital
 - 3.2. Unidad de Imagen Institucional.

(...)

<u>SEGUNDO.</u>- ENCOMENDAR a la Oficina de Asesoría Jurídica, a las dependencias académicas y administrativas pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para la Implementación y cumplimiento de la presente resolución.

DYBG/MACQ/SG/kibm .DISTRIBUCIÓN:

- VRAD/VRAC/VRIN
- Decanos
- Facultades
- RPP
- Oficina de Marketing
- Interesados
- Archivo.